

su dorso figurarán los nombres de los componentes de la misma con indicación del D.N.I.

Cualquier duplicidad entre cualquiera de estos nombres y los que aparezcan en otras solicitudes, será causa de la anulación de todos ellos, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas antes del 20 de septiembre. El sorteo se efectuará el día 26 de septiembre a las 10 horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les hayan correspondido.

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el conocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud.

La cuota de entrada será de 1.500 Pts. por cuadrilla de cazadores nacionales, 1.100 Pts. para cazadores provinciales y 750 Pts. para cazadores locales.

Las piezas a cazar serán de seis (6) por cazador, dos (2) de ellas podrán ser perdices. Se pagará una cuota complementaria por pieza cazada que será de 200 Pts. para cazadores nacionales y 150 Pts. para cazadores provinciales y locales. Se podrá cazar además sin abonar cuota complementaria cuantas piezas se presenten de las especies: zorro, cuervo, corneja, urraca, grajilla, chova y arrendajo.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente).

**CAZA DE JABALI EN BATIDA**

Las solicitudes para este tipo de caza deberán suscribirse en los impresos facilitados por estas Oficinas. Irán encabezados por un titular responsable de la cuadrilla, y en su dorso figurarán los componentes de la cuadrilla, indicando el número del D.N.I.

Cualquier solicitud en la que aparezcan duplicidad de nombres con

otras solicitudes, será causa de la anulación de todas ellas, perdiendo el derecho a entrar en el sorteo.

Las solicitudes deberán tener entrada en estas oficinas antes del 20 de septiembre. El sorteo se verificará el día 26 de septiembre a las 10 horas y se asignarán a las solicitudes las fechas y lugares de caza que les haya correspondido.

La presentación de la solicitud implica por parte de los firmantes, el reconocimiento de las presentes normas y de todas aquellas por las que se rige el ejercicio de la caza en los cotos sociales.

Las batidas se celebrarán con veinte (20) cazadores y quince (15) perros como máximo.

El permiso figurará a nombre del titular de la solicitud que deberá presentar la relación nominal de los cazadores que intervendrán en la batida adjuntando asimismo las fotocopias legibles del D.N.I.

La cuota de entrada será de 8.700 Pts. por batida para cazadores nacionales, 6.500 Pts. para cazadores provinciales y 4.300 Pts. para cazadores locales.

Antes de cada batida se permitirán, por motivos justificados, un máximo de 4 cambios con respecto a los cazadores que figuren en la lista del permiso y para la celebración de la batida será necesaria la presencia debidamente contrastada de al menos 10 cazadores.

Las piezas a cazar serán de cuatro (4) por batida como máximo. Por cada pieza cobrada se pagará una cuota complementaria que será de 3.000 Pts. para cazadores nacionales y 2.300 Pts. para cazadores provinciales y locales.

Los ojeadores no podrán llevar arma de fuego a no ser que estas vayan cargadas con cartuchos de foguero.

(Tanto las cuotas de entrada como las complementarias podrán ser modificadas, si antes de la temporada de caza fuesen actualizadas por la Dirección Regional de Medio Ambiente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 11 de agosto de 1986.— El Director Regional de Medio Ambiente, José Luis Marín Comas.

**B. Administración del Estado**

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**  
**Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

*Acta de liquidación*

III.B.800

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Faustino Secades García, con último domicilio conocido en c/ Pérez Galdós, nº 9, de Logroño, y dedicada a la actividad de Servicios, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Liquidación nº 296/86, de fecha 4-6-86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de M<sup>a</sup> Luisa Viguera Llorente del 1-1-85 a 24-4-85 y Angeles Antón Isasi del 1-1-85 a 24-4-85, según bases salariales para ambas de 42.866 Pts. mensuales para todas las contingencias facilitadas por Fogasa. Se infringe los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento cuarenta y tres mil novecientas cincuenta y ocho pesetas (143.958).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el acto jurídico.

Logroño, a 29 de julio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, accidental, Víctor Marante Rodríguez.

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Requerimientos*

III.B.805

Don José Antonio Eguizabal Moreno, Tesorero Territorial Accidental de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan con sus importes por pago pendiente de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser localizadas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos que manifiesta se ausentó sin dejar señas.

26/23.681-36	Creaciones Alsoma, S.L., de Arnedo Reqto 1.615-86 ene. a jun. 1985	1.616.622
26/24.647-32	Calzados y Der. Dykar, S.A., de Calahorra. Reqto 1.663-86 feb. a abr. 1985	892.384
26/25.292-95	Jorge Sáenz Urturi Bermúdez, de Logroño. Reqto 1.694-86 ene. a feb. 1985	58.813
26/25.551-63	Edificación y Asesoramiento, S.A., de Logroño. Reqto 1.709-86 ene. a marz. 1985	143.701
26/25.883-07	Hermanos Escudero Nalda, S.A., de Logroño. Reqto 1.734-86 ene. a jun. 1985	403.050
26/26.530-72	Muebles Pascual Salcedo, S.A., de Logroño. Reqto 1.813-86 ene. a jun. 1985	639.820
26/26.767-18	Marthely, S.A., de Logroño Reqto 1.916-86 ene. a jun. 1985	151.371
26/27.486-58	Telecomunicaciones Vima, S.A., de Logroño. Reqto 2.317-86 ene. a may. 1985	438.084
26/27.929-16	Fortunato Ruiz Luzuriaga, de Alberite Reqto 2.610-86 enero 1985	10.165
26/28.020-10	M. Cruz Torres Olarte, de Logroño Reqto 2.673-86 marzo 1985	14.874

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 5 de agosto de 1986.— El Tesorero Territorial Accidental, José Antonio Eguizabal Moreno.